JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.10014003053202201274 00

Como el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación **por pago total de la obligación** *del* proceso ejecutivo singular de a Banco de Comercio Exterior S. A. - BALCOLDEX, contra Juan Carlos Ceballos López, Modulor Compañía S. A. S. y Martha Cristina Palacios Rosso.

2. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.

3. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado del título base de la ejecución.

4.-Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 188 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria